

ORDENANZA NRO. 10336/98.-
EXPTE.NRO.11153/98-H.C.D

VISTO:

La solicitud formulada por la Sra. Orieta Antúnez, viuda de Gebhardt, mediante la cual solicita el pago de la asistencia por fallecimiento.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado beneficio solicitado por la recurrente, consagrado por imperio de la Ordenanza Municipal Nro. 7921/85 (Estatuto de Empleados y Obreros Municipales), en mérito a lo dispuesto en el Art.2do, Inc.1ro, establece el personal excluido de dicho beneficio.

Que a nuestro entender se debe proceder a acceder a lo solicitado y otorgar con carácter de extraordinario, un subsidio equivalente a tres sueldos de Concejal, sin que ello implique crear precedente en esta materia.

Que dicha decisión se funda en la difícil situación económica que está padeciendo su familia ya que no cuenta con ningún ingreso, y que los mismos están gestionando la pensión.

Que fundamentalmente esta decisión se basa en la trayectoria al servicio de la Comunidad por los aportes desinteresados que brindó en vida el ex-Concejal Jorge Gebhardt.

Que este Honorable Concejo Deliberante en mérito a lo expuesto ut-supra, al acceder a lo solicitado, no hace otra cosa que asistir a quien lo necesita.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-OTORGASE un subsidio por fallecimiento, de carácter extraordinario, a la cónyuge supérstite del ex-Concejal Jorge Gebhardt, Doña Orieta N. Antúnez L.C.Nro. 6.135.612, domiciliada en calle Doello Jurado 1335 de esta Ciudad.

ORDENANZA NRO.10336/98

ART.2.-EL subsidio premencionado, será abonado en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de la fecha 10 de Septiembre del presente, equivalentes cada una de ellas al último haber neto, normal y habitual que hubiere percibido el Concejal Jorge Gebhardt en el ejercicio de su función.

ART.3.-IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida correspondiente al Honorable Concejo Deliberante del Presupuesto en vigencia.

ART.4.-COMUNIQUESE,ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

JOSE INGOLD,PRESIDENTE-GUILLERMO MARTINEZ,SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE,CERTIFICO.